

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

FUNZA, CUNDINAMARCA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2023

Rad. 2020-00536-00

A fin de imprimir el impulso procesal pertinente, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la ORIP, informando sobre la inscripción positiva de la demanda en referencia.
2. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el abogado Julio Andrés Gómez Zuluaga, al poder otorgado por los demandados María del Pilar Sabogal Martínez E Iván Sabogal Martínez.
3. Se señala la hora de las 2:00 PM del día 12 del mes de Junio del año 2023, a efectos de llevar a cabo de forma virtual la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *lifesize*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ